

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-4B870E2C072310F3D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



# ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

## Junta de Gobierno

el día 17 de Enero de 2023



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F3D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**ACTA**

**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 17 DE ENERO DE 2023**

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

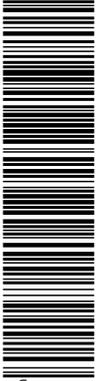
1. Aprobación -si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 10 de Enero de 2023. (Expediente 5/2023/OTGES-OT) .....Pág. 3
2. Adjudicación del contrato: «Servicios de Oficina Técnica Smart Provincia». (Expediente Plyca 2022/406-Firmadoc 2022/59/CON-SE) ..... Pág. 5
3. Adjudicación del contrato: «Suministro de un sistema para Repositorio de contenidos digitales» (Expediente Plyca 540/2022-Firmadoc 2022/39/CON-SU) .....Pág. 8
4. Adjudicación del contrato: «Diseño, fabricación y suministro de merchandising». (Expediente Plyca 421/2022-Firmadoc 2022/29/CON-SU).....Pág. 10
5. Adjudicación del contrato: «Mantenimiento de Licencias Corporativas Intergraph para el Sistema de Información Geográfica de la Diputación de Badajoz». (Expediente Plyca 486/2022 Firmadoc 2022/74/CON-SE).....Pág. 13
6. Adjudicación del contrato: «Adecuación vivienda para residencia comunitaria para personas con discapacidad, en Montijo». (Expedientes Plyca 2/EDL9/2021/2022/O-052 - Firmadoc 2022/146/CON-OB) ..... Pág. 15

➔ **Sección de Urgencia:**

1. Acuerdo de inicio de expediente de Contrato de Servicio de Seguridad y Vigilancia (Expedientes Plyca 008/23 - Firmadoc 2023/2/CON-SE) .....Pág.19
2. Acuerdo de inicio de expediente de Contrato de Servicio de Limpieza y Jardinería (Expedientes Plyca 010/23- Firmadoc 2023/1/CON-SE) .....Pág.23
3. Aprobación de las propuestas ganadoras en la convocatoria de Presupuestos Provinciales Participativos para la anualidad 2023 (Expediente Firmadoc 2022/164/OTGES-OT) .....Pág. 28

- Ruegos y preguntas .....Pág. 35

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F9D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de Enero de dos mil veintitrés, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Preside la sesión el Vicepresidente Primero D. Ricardo Cabezas Martín, por ausencia del titular de la Institución, Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperó Mancera y Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, D. Lorenzo Molina Medina, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

El Vicepresidente Primero declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, a conocer los diferentes puntos del Orden del Día.

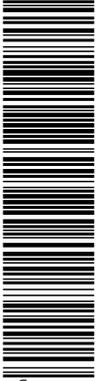
### ● ASUNTOS:

#### 1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Enero de 2023.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F3D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

### Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

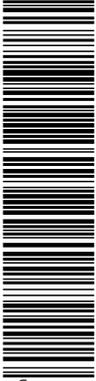
En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo declaran:

**Primero.** Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - « a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
  - b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
  - c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
  - d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
  - e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F3D0B1D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.406ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**Segundo.** Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

**Tercero.** Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación. >>

**2. Adjudicación de la contratación de: «Servicios de Oficina Técnica Smart Provincia».**  
(Expediente Plyca 406/2022-Firmadoc 2022/59/CON-SE).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE SMART PROVINCIA (EXPTE. 406/22)

*El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:*

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 21/10/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE SMART PROVINCIA (EXPTE. 406/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2638852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F9D0B1D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: se requiere la contratación de los servicios de oficina técnica de la iniciativa SMART PROVINCIA, para la continuidad de los servicios que se prestan a los municipios y al ecosistema de transformación digital de la provincia de Badajoz. El Área de Transformación Digital y Turismo es la encargada de impulsar el desarrollo de proyectos de interés municipal asociados a la digitalización y a las tecnologías emergentes. El desarrollo y la evolución del proyecto Smart Provincia es uno de los grandes retos de este área

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., por el siguiente importe:

- Precio: 602.739,13 euros
- IVA: 126.575,22 euros

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

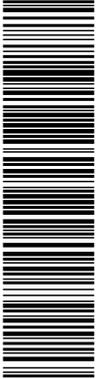
**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	PTOS OFERTA ECONÓMICA	PTOS NÚMERO DE INDICADORES DE LA PROVINCIA	PTOS PROYETO CONCRETO QUE EXPLOTE LAS CAPACIDADES DE LA PLATAFORMA	PTOS PLAN DIRECTOR SMART Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	PTOS JUICIOS DE VALOR	TOTAL PUNTOS
TELEFÓNICA DE ESPAÑA	36,00	2,5	2,5	10	44	<b>95,00</b>

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 11/01/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2638852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F3D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validacion.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato de referencia a favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., por el siguiente importe:

- Precio: 602.739,13 euros
- IVA: 126.575,22 euros

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.** Adjudicar la contratación de <<Servicios de Oficina Técnica de Smart Provincia>> (expte. 406/22) a favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., por el siguiente importe:

- Precio ..... 602.739,13 euros.
- IVA..... 126.575,22 euros.

**Segundo.** Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

**Tercero.** La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C07207310F9D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/usuarios/407ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**3. Adjudicación de la contratación de: «Suministro de un sistema para repositorio de contenidos digitales» (Expediente Plyca 540/2022-Firmadoc 2022/39/CON-SU).**

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA PARA REPOSITORIO DE CONTENIDOS DIGITALES (EXPT. 540/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 24/11/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO DE UN SISTEMA PARA REPOSITORIO DE CONTENIDOS DIGITALES (EXPT. 540/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: se requiere un sistema de almacenamiento para la puesta a disposición de la red del contenido digital a generar por el proyecto DTI dentro de su alcance, se hace referencia la adquisición del equipamiento de almacenamiento de capacidad, conectividad y calidad suficiente.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
ARIADNEX TECNOLOGIA FLEXIBLE, S.L.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48570E2C072310F9D0B1D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/idades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de ARIADNEX TECNOLOGIA FLEXIBLE, S.L., por un importe total de:

- Precio: 52.558,00 €.
- I.V.A.: 11.037,18 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el centro gestor del contrato eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

ARIADNEX TECNOLOGIA FLEXIBLE, S.L.	100 puntos
------------------------------------	------------

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 10/01/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato de referencia a ARIADNEX TECNOLOGIA FLEXIBLE, S.L., por un importe total de:

- Precio: 52.558,00 €.
- I.V.A.: 11.037,18 €.

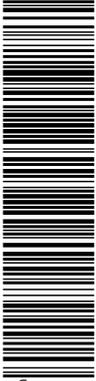
**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639862-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F3D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Primero. Adjudicar el contrato <<Suministro de un sistema para repositorio de contenidos digitales>> (expediente 540/22) a favor de la empresa ARIADNEX TECNOLOGIA FLEXIBLE, S.L., por el importe total de:

- Precio.....52.558,00 euros.
- I.V.A. ....11.037,18 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto. Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**4. Adjudicación de la contratación de: «Diseño, fabricación y suministro de merchandising». (Expediente Plyca 421/2022-Firmadoc 2022/29/CON-SU).**

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL DISEÑO, FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE MERCHANDISING (EXPTE. 421/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 11 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F9D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 14/11/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de DISEÑO, FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE MERCHANDISING (EXpte. 421/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: se necesita material de publicidad de la Oficina de Igualdad para mandarlo a los pueblos de la provincia de Badajoz.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
SANLUC COAREGIFT REGALOS PUBLICITARIOS SL PUBLICIDAD EXTREMEÑA, S.L. KATACRACK SHIRTS, SL

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de PUBLICIDAD EXTREMEÑA S.L., por un importe total de:

- Precio: 22.290,50 €.
- I.V.A.: 4.681,01 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

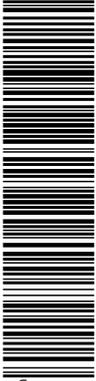
**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el centro gestor del contrato eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

	Oferta económica €
PUBLICIDAD EXTREMEÑA	22.290,50
SANLUC	26.245,20
COAREGIFT	26.285,66

\* La oferta de KATACRACK SHIRTS se excluye por exceder varios precios unitarios máximos.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F9D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 12/01/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato de referencia a PUBLICIDAD EXTREMEÑA S.L., por un importe total de:

- Precio: 22.290,50 €.
- I.V.A.: 4.681,01 €

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

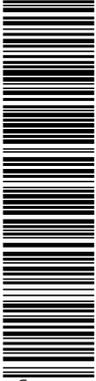
Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.** Adjudicar el contrato <<**Diseño, fabricación y suministro de merchandising**>> (Expediente 421/22) a favor de la empresa PUBLICIDAD EXTREMEÑA S.L., por un importe total de:

- Precio.....22.290,50 euros.
- I.V.A. ....4.681,01 euros.

**Segundo.** Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26398852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-486/2022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades/407ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**5. Adjudicación de la contratación de: «Mantenimiento de Licencias Corporativas Intergraph para el Sistema de Información Geográfica de la Diputación de Badajoz». (Expediente Plyca 486/2022 Firmadoc 2022/14/CON-SE).**

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

*<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS CORPORATIVAS INTEGRAPH PARA EL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ (EXPTE. 486/22)*

*El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:*

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2638852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F3D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 24/11/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente del contrato de MANTENIMIENTO DE LICENCIAS CORPORATIVAS INTEGRAPH PARA EL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ (Expte. 486/22), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

El presente expediente se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, por **razones de exclusividad**, de conformidad con el art. 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: asegurar el funcionamiento del Sistema de Información Geográfica de la Diputación de Badajoz.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	INTERGRAPH ESPAÑA, S.A.

**Tercero.** Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de INTERGRAPH ESPAÑA, S.A. por el siguiente importe:

- Precio (sin IVA): 160.740,00 €
- IVA: 33.755,40 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

**Segundo:** Con fecha 12/01/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a favor de INTERGRAPH ESPAÑA, S.A. por el siguiente importe:

- Precio (sin IVA): 160.740,00 €
- IVA: 33.755,40 €

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2638852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F3D0B1D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidadades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**6. Adjudicación del contrato: «Adecuación vivienda para residencia comunitaria para personas con discapacidad, en Montijo». (Expedientes Plyca 2/EDL9/2021/2022/O-052 - Firmadoc 2022/146/CON-OB).**

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación y Gestión Económica, Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "Adecuación vivienda para residencia comunitaria para personas con discapacidad, en **Montijo**" (Expte. 2/EDL9/2021/2022/O-052)

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Expediente número: 2/EDL9/2021/2022/O/052	Plan: EDUSI	Expediente de gasto: 2/EDL9/2021
		Expediente FIRMADOC: 2021/146/CON-OB
Entidad/Carretera: MONTIJO		
Denominación/objeto del contrato: ADECUACIÓN DE VIVIENDA PARA RESIDENCIA COMUNITARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Calificación y Tipo de contrato: OBRA		CPV: 45215214-0
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 313.614,07 €		Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación: 313.614,07 € ( sin IVA)		Total impuestos: 65.858,95 €
Presupuesto total (anualidad 2022) : 379.473,02€		Tipo impositivo: 21 %
Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado		Criterios de adjudicación: Varios Criterios
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS		Plazo de ejecución: 8 meses
División por Lotes: No procede		Número de lotes:0
Responsable o Director del contrato: pendiente de contratación		
Proyecto: PO-2022-0034-O F. Supervisión: 23/06/2022 F. Aprobación: 27/06/2022 F. Replanteo: 28/06/2022		

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C07207310F9D0B1D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Con fecha: 28/09/2022 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "ADECUACIÓN DE VIVIENDA PARA RESIDENCIA COMUNITARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" (Expte.2/EDL9/2021/2022/O/052), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Número	Licitador
1	CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.U
2	CIRCONSA OBRAS Y SERVICIOS S.L

**Tercero.** La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.U con NIF B06659130, por un importe de adjudicación de 292.696,02 € (IVA no incluido), IVA: 61.466,16 €, importe total 354.162,18 € (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

**Segundo:** 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

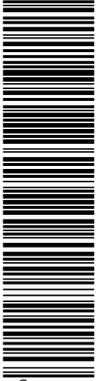
LICITADOR	Oferta econom (sin IVA)	Puntuación Oferta econom. Max 65 p.	Baja	Ampliac Garantía (Años)	Puntuación Provisional	GARANTÍA Puntu definitiva (max. 20)	Etiquetas (max. 5 p.)	Personal asignado (max.10 p)	PUNTOS TOTALES
CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.U.	292.696,02	65,00	NO	2	20,00	20,00	0,00	10,00	95,00
CIRCONSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	313.614,07	60,35	NO	1,6	16,00	16,00	0,00	0,00	76,35

LICITADOR	PUNTOS TOTALES
CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.U.	95,00
CIRCONSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	76,35

2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador CONCEPTO INGENIERÍA, S.L.U. con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica sin IVA: 292.696,02 €
- Extensión periodo de garantía: 24 meses y periodo de garantía total:36 meses.
- Etiquetas: 0 puntos.
- Personal 10 puntos.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C07210F3D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades/40/ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

**Cuarto:** Con fecha 28/12/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a CONCEPTO INGENIERÍA S.L.U. con N.I.F B06659130 por el importe de 354.162,18 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>

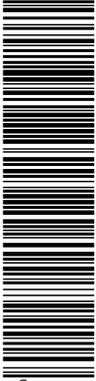
Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.** Adjudicar el Lote 2 del expediente de contratación «**Adecuación vivienda para residencia comunitaria para personas con discapacidad, en Montijo**» (expediente 2/EDL9/2021/2022/0-052), a favor de la empresa CONCEPTO INGENIERÍA S.L.U., por el importe de 354.162,18 euros; (IVA incluido); 292.696,02 euros (IVA no incluido); IVA: 61.466,16 euros.

**Segundo.** Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

**Tercero.** La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica -Delegación de Fomento- a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo procederá a

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48570E2C072310F3D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

### ➔ Sección de Urgencia:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de tres asuntos que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia del expediente, para resolver como a continuación se indica:

### **1. Acuerdo de inicio de expediente de Contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia (Expedientes Plyca 008/23- Firmadoc 2023/2/CON-SE).**

Desde el Servicio de Servicio de Prevención y Salud Laboral del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se promueve un expediente para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de los edificios e instalaciones de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, así como el mantenimiento preventivo y la asistencia técnica de los sistemas de vigilancia y seguridad instalados, al estar próximo la finalización del contrato vigente suscrito.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26398852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F3D0B1D63F6360A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Aprobado con fecha 10 de enero de 2023 la propuesta de inicio del expediente por la Diputada-delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, se eleva para su aprobación por la Junta de Gobierno, en virtud de actual régimen de delegaciones establecido en acuerdo plenario adoptado en la sesión de 31 de julio de 2019, y publicado en el B.O.P. de 2 de agosto de 2019.

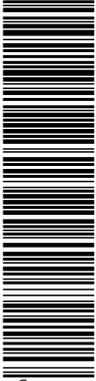
En cuanto al importe total que conlleva la contratación de este servicio, se ha aprobado la oportuna Retención de Crédito por la Intervención Provincial, cuyo importe y anualidades se realizan con cargo a las partidas presupuestarias que se indican a continuación:

PRESUPUESTO	Presupuesto sin IVA		Cuantía IVA		Importe Total	
	2.954.927,19 euros		620.534,70 euros		3.575.461,89 euros	
	AÑO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA		
PARTIDA	2023	136	92016	22701/1100	N.º EXPTE. GASTO	CON-SE/2023/2
	2023	140	92009	22701/0000		
	2023	291	93200	22701/0000		
	2024	136	92016	22701/1100		
	2024	140	92009	22701/0000		
	2024	291	93200	22701/0000		
	2025	136	92016	22701/1100		
	2025	140	92009	22701/0000		
	2025	291	93200	22701/0000		

En base a lo expuesto anteriormente y CONSIDERANDO:

PRIMERO. Lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que dispone que la celebración de los contratos de las Administraciones Públicas requerirán la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando su necesidad y acordando su publicación en el Perfil del Contratante.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26398852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C07210F9D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En la propuesta formulada para la contratación arriba referenciada, se recoge la como **necesidad de la contratación**:

*“Dada la finalización, próximamente, del contrato de los servicios de seguridad, vigilancia y mantenimiento de los equipos se precisa su nueva licitación con el fin de garantizar la seguridad de todos los edificios e instalaciones de la Diputación, así como de sus trabajadores, trabajadoras y visitantes”.*

Y acerca de la **insuficiencia de medios**, determina:

*“La Diputación de Badajoz no dispone en su plantilla personal (el) suficiente para el desarrollo de estas funciones. Además se trata de un servicio objeto de contratación de servicios desde hace años, existiendo la obligación de subrogar a trabajadores y trabajadoras afectos/as a dicho servicio por parte de la empresa adjudicataria.*

TERCERO. Sobre la competencia para su autorización, lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que, en su apartado segundo establece que: *“Corresponden la Pleno las competencias como órgano de contratación [...] que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local”*,

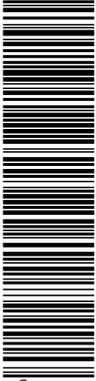
El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, (BOP de 2 de agosto de 2019) delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra:

*“Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos [...] de servicios, [...], cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual sea cual sea su duración, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el precedente indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada y siempre que, en el caso de concesiones de servicio, su cuantía no exceda del 20 % de los recursos ordinarios del presupuesto”.*

Por tanto, corresponde a la Junta de Gobierno la competencia como órgano de contratación del referido contrato. en relación con el valor estimado de la propuesta del Centro Gestor.

CUARTO. En el aspecto procedimental, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F3D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.40?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”, y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada, de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.*

En consecuencia, vista la propuesta de contratación mayor de la Diputada de Recursos Humanos y Régimen Interior; visto informe justificativo de la urgencia del Director de Área de Fomento; y resto de documentación obrante en su expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el B.O.P. de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

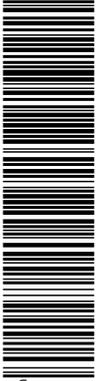
Primero.- Acordar el inicio del expediente de contratación "Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Diputación de Badajoz" (expediente 008/2023), mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

Segundo.- Incorporar al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Centro Gestor, así como las oportunas Retenciones de Crédito.

Tercero.- Designar como Responsable del Contrato a la persona que, a tal efecto, consta en la propuesta de gasto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- El Servicio de Contratación Centralizada redactará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento, justificándose en el mismo el valor estimado del contrato, la elección del procedimiento, los criterios de solvencia exigidos, los criterios de

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26398852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F93D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

puntuación establecidos y las condiciones especiales de ejecución, así como, en su caso, la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

Quinto.- Solicitar a la Secretaria General la emisión de informe de legalidad sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- Solicitar a la Intervención la emisión de informe con arreglo a lo establecido tanto en la legislación contractual como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo.- Una vez concluidos los trámites antes citados, se procederá a la aprobación del expediente y del gasto que se deriva, debiendo publicarse en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la LCSP

Octavo. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio o, -en su caso- a la que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Noveno. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, y al resto de Delegaciones y Áreas que correspondan, así como a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

**2. Acuerdo de inicio de expediente de Contrato del Servicio de Limpieza y Jardinería (Expedientes Plyca 010/23- Firmadoc 2023/1/CON-SE).**

Desde el Servicio de Prevención y Salud Laboral del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se promueve un expediente para la contratación del servicio de limpieza y jardinería de los edificios e instalaciones de la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y Consorcios, que estén ubicados en la ciudad de Badajoz, ante la finalización del contrato vigente suscrito.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F9D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

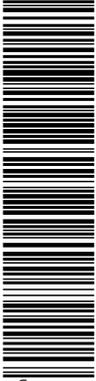
Aprobado con fecha 10 de enero de 2023 la propuesta de inicio del expediente por la Diputada-delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, se somete a su aprobación a la Junta de Gobierno, en virtud de actual régimen de delegaciones establecido en acuerdo plenario adoptado en la sesión de 31 de julio de 2019, y publicado en el B.O.P. de 2 de agosto de 2019.

En cuanto a las características-entre otras- del contrato definidos en la citada propuesta de adjudicación, se establece la exigencia de la aplicación de criterios de igualdad y sostenibilidad ambiental y social por parte de la empresa, y asimismo, se divide la contratación en dos lotes, según las instalaciones dónde se desarrolle la actividad objeto del contrato, que tendrá una duración de tres años.

Por otro lado, se ha efectuado la oportuna Retención de Crédito por la Intervención Provincial, por el importe, anualidades y con cargo a las partidas presupuestarias que se indican a continuación:

PRESUPUESTO	Presupuesto sin IVA			Cuantía IVA	Importe Total	
	3.762.531,38 euros			790.131,59 euros	4.552.662,97 euros	
PARTIDA	AÑO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	N.º EXPTE. GASTO	CON-SE/2023/1
	2023	140	92000	22700/0000		
	2023	180	92000	22700/0000		
	2023	211	13600	22799/0000		
	2023	231	32601	22799/0000		
	2023	291	93200	22700/0000		
	2024	140	92000	22700/0000		
	2024	180	92000	22700/0000		
	2024	211	13600	22799/0000		
	2024	231	32601	22799/0000		
	2024	291	93200	22700/0000		
	2025	140	32601	22700/0000		
	2025	180	92022	22700/0000		
	2025	211	13600	22700/0000		
	2025	231	32601	22700/0000		
2025	291	93200	22700/0000			

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F3D0B1D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En base a lo expuesto anteriormente y CONSIDERANDO:

PRIMERO. Lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que dispone que la celebración de los contratos de las Administraciones Públicas requerirán la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando su necesidad y acordando su publicación en el Perfil del Contratante.

En la propuesta formulada para la contratación arriba referenciada, se recoge la como **necesidad de la contratación**:

*“(el) mantenimiento, habitabilidad y salubridad de los edificios citados en el pliego de prescripciones técnicas, a través de la limpieza y cuidados de jardinería que permitan ocuparlos con seguridad y salubridad por los/as trabajadores/as y ciudadanos/as)”.*

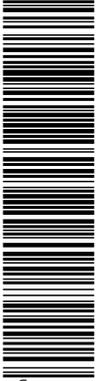
Y acerca de la **insuficiencia de medios**, determina:

*“La Diputación de Badajoz no dispone en su plantilla personal (el) suficiente para el desarrollo de estas funciones. Si bien hay en la plantilla algunos trabajadores catalogados para prestar servicios de limpieza, son muy pocos efectivos, y están ya asignados a determinados centros de trabajo. Además se trata de un servicio objeto de contratación de servicios desde hace años, existiendo la obligación de subrogar los trabajadores afectos servicio or parte de la empresa adjudicataria.*

TERCERO. Sobre la competencia para su autorización, lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que, en su apartado segundo establece que: *“Corresponden la Pleno las competencias como órgano de contratación [...] que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local”*,

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, (BOP de 2 de agosto de 2019) delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26398852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F3D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.407ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*“Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos [...] de servicios, [...], cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual sea cual sea su duración, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el precedente indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada y siempre que, en el caso de concesiones de servicio, su cuantía no exceda del 20 % de los recursos ordinarios del presupuesto”.*

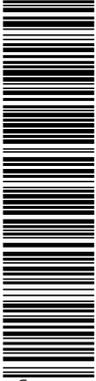
Por tanto, corresponde a la Junta de Gobierno la competencia como órgano de contratación del referido contrato, en relación con el valor estimado de la propuesta del Centro Gestor.

CUARTO. En el aspecto procedimental, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”*, y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada, de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

En consecuencia, vista la propuesta de contratación mayor de la Diputada de Recursos Humanos y Régimen Interior; visto informe justificativo de la urgencia del Director de Área de Fomento; y resto de documentación obrante en su expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el B.O.P. de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Acordar el inicio del expediente de contratación "Servicio de limpieza y jardinería en la Diputación de Badajoz" (expediente 010/2023), mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F3D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo.- Incorporar al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Centro Gestor, así como las oportunas Retenciones de Crédito.

Tercero.- Designar como Responsable del Contrato a la persona que, a tal efecto, consta en la propuesta de gasto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- El Servicio de Contratación Centralizada redactará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento, justificándose en el mismo el valor estimado del contrato, la elección del procedimiento, los criterios de solvencia exigidos, los criterios de puntuación establecidos y las condiciones especiales de ejecución, así como, en su caso, la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

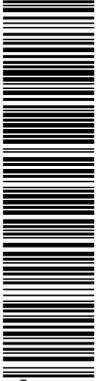
Quinto.- Solicitar a la Secretaria General la emisión de informe de legalidad sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- Solicitar a la Intervención la emisión de informe con arreglo a lo establecido tanto en la legislación contractual como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo.- Una vez concluidos los trámites antes citados, se procederá a la aprobación del expediente y del gasto que se deriva, debiendo publicarse en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la LCSP

Octavo. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio o, -en su caso- a la que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F9D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/idades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Noveno. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, y al resto de Delegaciones y Áreas que correspondan, así como a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

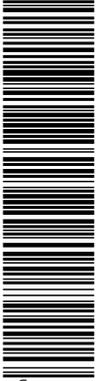
**3. Aprobación de las propuestas ganadoras en la convocatoria de Presupuestos Provinciales Participativos para la anualidad 2023 (Expediente Firmadoc 2022/164/OTGES-OT).**

La Diputación de Badajoz, a través de los Presupuestos Provinciales Participativos promueve la implicación de la ciudadanía en todos aquellos asuntos y políticas públicas que sean de su interés, favoreciendo la transparencia, la gestión pública eficaz y eficiente, el incremento de la concienciación ciudadana y la potenciación de una población más activa con los asuntos públicos, y, favoreciendo, al mismo tiempo, el cumplimiento del ODS 16 de la Agenda 2030, en sus metas 16.6 *“Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”* y 16.7 *“Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades”*.

En tal sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 29 de Julio de 2022, tomó conocimiento del Decreto de 29 de junio de 2022, dictado por el Presidente de la Institución y publicado en el BOP 1 de julio de 2022, en el que se establecen las Directrices para el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, así como la cuantía destinada para la anualidad 2023, subdividida en función de las 14 Delegaciones Territoriales donde la Diputación desarrolla sus políticas públicas.

Así, en la Directriz Séptima de las que rigen el procedimiento para el desarrollo y puesta en marcha de los Presupuestos Provinciales Participativos, se determina que la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión Técnica de Coordinación, aprobará la relación de definitiva de propuestas ganadoras, desglosadas por proyecto, presupuesto y Delegación Territorial como Presupuesto Provincial Participativo (PPP), con el fin de que éste se incorpore al Presupuesto anual de la Diputación, divulgando el mismo por cuantos medios estén a su alcance.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2638852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F9D0B1D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/idades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/idades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Reunida la Comisión Técnica de Coordinación con fecha 16 de enero de 2023, eleva para su aprobación, por la Junta de Gobierno, el informe-propuesta que es del siguiente tenor literal:

### “ INFORME PROPUESTA.

*El 1 de julio de 2022, el Boletín Oficial de la Provincia publicaba el Decreto del Presidente con las Directrices para el Desarrollo de los Presupuestos Provinciales Participativos en la Provincia de Badajoz (en adelante, Directrices).*

*En estas Directrices, se establece que la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión Técnica de Coordinación, aprobará la relación de proyectos definitivos a incluir en cada Presupuestos Provincial Participativo, una vez emitidos los informes técnicos necesarios para cada uno de ellos.*

*El proceso de presupuestos participativos consta cuatro fases que, de una manera sintética, puede resumirse en una primera fase, de presentación de propuestas, en la que la ciudadanía presenta sus proyectos de gasto para su Delegación Territorial, su municipio o cualquier ámbito territorial contemplado en las Directrices de los Presupuestos Participativos; en la segunda fase, el personal técnico de la Diputación en cada una de las materias de su competencia procede a baremar las propuestas y a realizar los correspondientes informes técnicos de viabilidad de los proyectos presentados; una tercera fase de votación de las propuestas que han superado el “filtro” de los equipos técnicos provinciales en los ámbitos jurídico, competencial, económico y técnico y una cuarta fase de resultados finales y posterior seguimiento y evaluación de los proyectos finalmente aprobados.*

*Finalizada ya la tercera fase de votación el pasado 15 de diciembre, procede, por tanto, determinar la asignación del presupuesto a cada proyecto en función de las preferencias de gasto de la ciudadanía, de mayor a menor número de votos, hasta el límite del importe correspondiente al ámbito territorial que proceda en cada caso y establecer el remanente resultante y la fórmula de distribución del mismo cuando proceda su aplicación, una vez elaborados y definidos de forma definitiva los importes de los proyectos ganadores en el proceso de votación, por si hubiera que completar alguna cantidad de fondos en alguno de ellos que no hubieran sido bien valorados por las personas proponentes. Además, según las Directrices, la Comisión Técnica de Coordinación podrá proponer para su aprobación, de forma motivada, el uso del remanente para completar propuestas seleccionadas que resulten insuficientes económicamente en delegaciones diferentes.*

*En este sentido, la Comisión Técnica de Coordinación, siguiendo las Directrices de los Presupuestos Participativos Provinciales procede a acordar lo siguiente:*

**Primero.-** *Se propone declarar como ganadoras las propuestas presentadas a los Presupuestos Provinciales Participativos siguientes, todas ellas revisadas y que cumplen los requisitos de la convocatoria:*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F3D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

COD.	PROPUESTA	DELEGACIÓN	VOTO POSITIVO	VOTO NEGATIVO	TOTAL VOTOS	IMPORTE
0101	SALA MULTISENSORIAL	CAMPIÑA SUR	149	0	149	31.000,00
0102	INTERVENCIÓN EN INSTALACIÓN DE PROTECTORA ANIMALES DE LLERENA	CAMPIÑA SUR	102	0	102	15.000,00
0103	ESCUELA ITINERANTE DE TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS EN CAMPIÑA SUR	CAMPIÑA SUR	50	0	50	75.000,00
0104	ACCESIBILIDAD INFORMATIVA PARA TOD@S	CAMPIÑA SUR	34	1	33,67	4.000,00
0105	NINGÚN PUEBLO SIN CUENTO	CAMPIÑA SUR	33	0	33	3.150,00
0106	DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE LA ORQUIDEA	CAMPIÑA SUR	33	1	32,67	31.000,00
0107	JARDÍN MICOLÓGICO MEDITERRÁNEO	CAMPIÑA SUR	18	0	18	35.000,00
0108	AYUDAS COMPLEMENTARIAS A EELL CON BANDAS DE MÚSICA A SU CARGO	CAMPIÑA SUR	11	0	11	3.000,00
<b>TOTAL CAMPIÑA SUR</b>						<b>197.150,00</b>
0201	ÁREA DE SERVICIOS Y PARKING PARA AUTOCARAVANAS	C. OLIVENZA	241	34	229,78	193.947,00
<b>TOTAL COMARCA DE OLIVENZA</b>						<b>193.947,00</b>
0301	REHABILITACIÓN FINCA HUERTA BOMBA: CENTRO FORMATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMARCA	LA SERENA	204	48	188,16	86.517,00
0302	HABILITACIÓN PARA ALBERGUE	LA SERENA	119	54	101,18	93.355,00
<b>TOTAL LA SERENA</b>						<b>179.872,00</b>
0401	RUTAS MUSEALIZADAS Y OBSERVATORIO DE ESTRELLAS EN EL MORRO	LA SIBERIA	83	1	82,67	55.000,00
0402	RED DE MIRADORES PAISAJÍSTICOS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA	LA SIBERIA	42	1	41,67	122.000,00
<b>TOTAL LA SIBERIA</b>						<b>177.000,00</b>
0501	VALORIZACIÓN DE UN ÁREA DEGRADADA COMO ZONA DE OCIO, EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y FOMENTO DE LA PESCA RECREATIVA Y DEPORTIVA COMO RECURSO TURÍSTICO	LÁCARA-BALDIÓS	338	93	307,31	150.000,00
0502	RECUPERACIÓN DEL PARAJE DE SAN BLAS	LÁCARA-BALDIÓS	266	173	208,91	28.000,00
<b>TOTAL LÁCARA-BALDIÓS</b>						<b>178.000,00</b>
0601	SEMBRAR VERDE...SER ESPERANZA	MUNICIPIOS CENTRO	32	0	32	189.155,00
<b>TOTAL MUNICIPIOS CENTRO</b>						<b>189.155,00</b>
0701	PROYECTO CONDADO	MUNICIPIOS GUADIANA	55	0	55	136.893,00
0702	FESTIVAL DEL ORO ROJO DE SANTA AMALIA	MUNICIPIOS GUADIANA	8	0	8	37.000,00
<b>TOTAL MUNICIPIOS GUADIANA</b>						<b>173.893,00</b>
0801	PELA Y SUS MAYORES	SERENA-VEGAS ALTAS	133	0	133	38.600,00
0802	ALUMBRADO SOSTENIBLE DE ZONAS HISTÓRICAS, TURÍSTICAS, VERDES Y DEPORTIVAS	SERENA-VEGAS ALTAS	41	0	41	148.929,00
<b>TOTAL SERENA-VEGAS ALTAS</b>						<b>187.529,00</b>
0901	PUNTO ACCESIBLE EN ZONAS RURALES DE BADAJOZ	SIERRA SUROESTE	121	93	90,31	182.000,00
<b>TOTAL SIERRA SUROESTE</b>						<b>182.000,00</b>

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26398852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F9D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/idades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1001	REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE SAN ISIDRO Y CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PEREGRINOS DEL CAMINO DE SANTIAGO Y VÍA DE LA PLATA	TENTUDÍA	70	1	69,67	91.754,00
<b>TOTAL TENTUDÍA</b>						<b>91.754,00</b>
1101	ACHOEMPRENDE PROVINCIAL	TIERRA DE BARROS	6	0	6	32.000,00
1102	TALLER TEXTIL BATALLA DE LA ALBUERA	TIERRA DE BARROS	1	0	1	24.500,00
<b>TOTAL TIERRA DE BARROS</b>						<b>56.500,00</b>
1201	TALLER DE TEATRO INCLUSIVO	TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL	34	0	34	30.350,00
1202	TEJIENDO REDES POR LA IGUALDAD	TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL	26	0	26	12.000,00
1203	ENCUENTRO NACIONAL DE ENCAJERAS DE BOLILLOS	TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL	24	0	24	5.000,00
1204	PLENOS MUNICIPALES A UN CLICK	TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL	14	0	14	66.000,00
<b>TOTAL TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL</b>						<b>113.350,00</b>
1301	VALDELACALZADA, UNA NUEVA HISTORIA PARA LA COMARCA	VEGAS BAJAS	22	1	21,67	210.229,00
<b>TOTAL VEGAS BAJAS</b>						<b>210.229,00</b>
1401	DIFUSIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MUSEO DE HISTORIA DE LA MEDICINA Y LA SALUD DE EXTREMADURA	ZAFRA-RÍO BODIÓN	67	0	67	19.000,00
1402	SEMBRANDO AGUA: RESTAURACIÓN AMBIENTAL PARTICIPATIVA	ZAFRA-RÍO BODIÓN	55	5	53,35	17.400,00
1403	REVERDECIMIENTO DE LAS CIUDADES	ZAFRA-RÍO BODIÓN	50	0	50	30.000,00
1404	FESTIVAL ITINERANTE DE SABERES RURALES	ZAFRA-RÍO BODIÓN	40	0	40	77.000,00
1405	APARCABICIS PARA ZAFRA, LOS SANTOS DE MAIMONA Y LA PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	ZAFRA-RÍO BODIÓN	21	0	21	25.300,00
1406	OFICIOS CON FUTURO	ZAFRA-RÍO BODIÓN	15	0	15	20.000,00
<b>TOTAL ZAFRA-RÍO BODIÓN</b>						<b>188.700,00</b>
<b>TOTAL TODAS LAS DELEGACIONES TERRITORIALES</b>						<b>2.318.979,00</b>
<b>REMANENTE</b>						<b>386.571,00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>2.705.550,00</b>

**Segundo.-** El remanente sobrante que no ha sido posible asignar a un proyecto en cada una de las Delegaciones Territoriales, bien porque no existan más propuestas presentadas, bien porque la cantidad necesaria para la siguiente propuesta con mayor número de votos, exceda del límite asignado a esa Delegación, quedará reservado en la dotación presupuestaria asignada a los Presupuestos Participativos por si se produce alguna desviación presupuestaria en alguno de los proyectos seleccionados como ganadores.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F9D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**Tercero.**- Una vez asignado el presupuesto definitivo a cada uno de los proyectos ganadores, si hubiera aún algún remanente de los créditos asignados a los presupuestos participativos, este se distribuirá en función del número total de votos obtenidos con independencia de la Delegación Territorial a la que pertenezca el proyecto, dando así prioridad al “deseo” ciudadano por encima de cualquier otra consideración. ”

En consecuencia, y conforme lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, en virtud de la competencia otorgada en el Decreto de la Presidencia de 29 de junio de 2022, y publicado en el BOP 1 de julio de 2022, en el que se establecen las Directrices para el desarrollo y puesta en marcha de los Presupuestos Provinciales Participativos para la anualidad 2023, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** En relación con los Presupuestos Provinciales Participativos para la anualidad 2023, establecidos por Decreto de la Presidencia de 29 de Julio de 2022, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del día primero de Julio de 2022, aprobar la propuesta de la Comisión Técnica de Coordinación, y en consecuencia declarar ganadoras las siguientes propuestas presentadas:

Cod.	Propuesta	Delegación	Voto positivo	Voto negativo	Total votos	Importe (€)
0101	Sala Multisensorial	Campaña Sur	149	0	149	31.000,00
0102	Intervención en instalación de protectora animales de Llerena	Campaña Sur	102	0	102	15.000,00
0103	Escuela itinerante de Teatro y Artes Escénicas en Campaña Sur	Campaña Sur	50	0	50	75.000,00
0104	Accesibilidad informativa para tod@s	Campaña Sur	34	1	33,67	4.000,00
0105	ningún pueblo sin cuento	Campaña Sur	33	0	33	3.150,00
0106	Dotación y equipamiento del Centro de la Orquidea	Campaña Sur	33	1	32,67	31.000,00
0107	Jardín micológico Mediterráneo	Campaña Sur	18	0	18	35.000,00
0108	Ayudas complementarias a EELL con bandas de música a su cargo	Campaña Sur	11	0	11	3.000,00
<b>TOTAL CAMPIÑA SUR</b>						<b>197.150,00</b>
0201	Área de servicios y parking para autocaravanas	C. Olivenza	241	34	229,78	193.947,00
<b>TOTAL COMARCA DE OLIVENZA</b>						<b>193.947,00</b>

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F3D0B1D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10

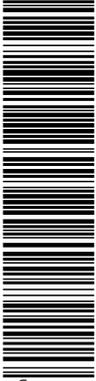


ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

0301	Rehabilitación finca Huerta Bomba: Centro Formativo para Personas con Discapacidad de la Comarca	La Serena	204	48	188,16	86.517,00
0302	Habilitación para albergue	La Serena	119	54	101,18	93.355,00
<b>TOTAL LA SERENA</b>						<b>179.872,00</b>
0401	Rutas musealizadas y Observatorio de Estrellas en El Morro	La Siberia	83	1	82,67	55.000,00
0402	Red de Miradores Paisajísticos de la Reserva de la Biosfera	La Siberia	42	1	41,67	122.000,00
<b>TOTAL LA SIBERIA</b>						<b>177.000,00</b>
0501	Valorización de un área degradada como zona de ocio, educación medioambiental y fomento de la pesca recreativa y deportiva como recurso turístico	Lácara- Baldíos	338	93	307,31	150.000,00
0502	Recuperación del paraje de San Blas	Lácara- Baldíos	266	173	208,91	28.000,00
<b>TOTAL LÁCARA-BALDÍOS</b>						<b>178.000,00</b>
0601	Sembrar verde...ser esperanza	Municipios Centro	32	0	32	189.155,00
<b>TOTAL MUNICIPIOS CENTRO</b>						<b>189.155,00</b>
0701	Proyecto Condado	Municipios Guadiana	55	0	55	136.893,00
0702	Festival del Oro Rojo de Santa Amalia	Municipios Guadiana	8	0	8	37.000,00
<b>TOTAL MUNICIPIOS GUADIANA</b>						<b>173.893,00</b>
0801	Pela y sus mayores	Serena- Vegas Altas	133	0	133	38.600,00
0802	Alumbrado sostenible de zonas históricas, turísticas, verdes y deportivas	Serena-vegas Altas	41	0	41	148.929,00
<b>TOTAL SERENA-VEGAS ALTAS</b>						<b>187.529,00</b>
0901	Punto accesible en zonas rurales de Badajoz	Sierra Suroeste	121	93	90,31	182.000,00
<b>TOTAL SIERRA SUROESTE</b>						<b>182.000,00</b>
1001	Rehabilitación de la Ermita de San Isidro y creación del Centro de Atención a Peregrinos del Camino de Santiago y Vía de la Plata	Tentudía	70	1	69,67	91.754,00



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_17.01.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>936SC-JXJ7Y-TOPV6</b> Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 19/01/2023 12:37 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/01/2023 09:21	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/01/2023 09:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26398852-936SC-JXJ7Y-TOPV6-48870E2C072310F3D081D63F63C60A3D5B2301E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**Segundo.** El remanente sobrante que no ha sido posible asignar a un proyecto en cada una de las Delegaciones Territoriales, bien porque no existan más propuestas presentadas, bien porque la cantidad necesaria para la siguiente propuesta con mayor número de votos, exceda del límite asignado a esa Delegación, quedará reservado en la dotación presupuestaria asignada a los Presupuestos Participativos por si se produce alguna desviación presupuestaria en alguno de los proyectos seleccionados como ganadores.

**Tercero.** Una vez asignado el presupuesto definitivo a cada uno de los proyectos ganadores, si hubiera aún algún remanente de los créditos asignados a los presupuestos participativos, este se distribuirá en función del número total de votos obtenidos con independencia de la Delegación Territorial a la que pertenezca el proyecto, dando así prioridad al “deseo” ciudadano por encima de cualquier otra consideración.

**Cuarto.** La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Secretario de la Comisión Técnica de Coordinación, así como al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, que procederá a la realización de los siguientes trámites para la continuación del procedimiento y a cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado; también dar traslado al resto de Delegaciones y Áreas de la Institución Provincial que correspondan; y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

- **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente da por finalizada la Sesión a las diez horas y treinta y nueve minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,	
Vº Bº	
El Presidente, PA el Vicepresidente Primero Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019)	El Secretario General,
RICARDO CABEZAS MARTÍN	ENRIQUE PEDRERO BALAS.
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	